

# Gobierno Municipal de Sabinas Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

## ACTA 64

En la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 13 de abril del 2021, estando reunidos de manera virtual desde la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza el REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, el C.P. CUAUHTÉMOC RODRÍGUEZ VILLARREAL, Presidente Municipal. C. KARINA ANABEL GONZÁLEZ GARZA, Síndico de Mayoría. C. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS ESQUIVEL Síndico de Vigilancia primer Minoría. C. PEDRO ARMANDO PÉREZ GRAJALES. Primer Regidor; C. CLAUDIA DEYANIRA ANDRADE BERNAL, Segundo Regidor. C. JUAN FRANCISCO ARRIAGA BARRERA, Tercer Regidor; C. GERARDO FRANCISCO GUTIÉRREZ RANGEL, Quinto Regidor; C. ELIZABETH DE HOYOS YUTANI, Sexto Regidor. C. GUADALUPE VILLANUEVA AVILÉS, Séptimo Regidor. C. MIRNA BARRAZA CARRILLO, Octavo Regidor, C. JUAN JAIME AYALA RODRÍGUEZ, Noveno Regidor. C. JOSÉ JALIL MUSSA AGUIRRE, Décimo Regidor. C. ELIDA DE JESÚS MORENO RAMOS Décimo Primer Regidor. C. PEDRO JESÚS AGUIRRE CÁRDENAS Décimo Segundo Regidor. C. EDITH MALDONADO GONZÁLEZ Décimo Tercer Regidor. C. IVÁN ROLANDO ALEMÁN RAMÍREZ, Décimo Cuarto Regidor; C. GRACIELA GONZÁLEZ VÉLEZ Décimo Quinto Regidor; Además, con la presencia del PROF. VÍCTOR MANUEL CAMPOS PEÑA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, se declara abierta la sexagésima cuarta sesión de Cabildo de este día 13 de abril del 2021, iniciando con el siguiente orden del día.

1. Lista de asistencia
2. Certificación del quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior y en su caso aprobación.



Gobierno Municipal  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

# Gobierno Municipal de Sabinas Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

- 4 Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 a través de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 112 fracción IV del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y en su caso aprobación.
- 5 Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la solicitud de la cadena comercial OXXO S.A. de C.V. para obtener una licencia para la venta de cerveza, vinos y licores dentro del giro de minisúper en una nueva tienda, ubicada en la calle Héroes número 1493 de la colonia Jorge B. Cuellar de la ciudad de Sabinas, Coahuila. Y en su caso aprobación.
- 6 Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la solicitud del Lic. Ulises Ramírez Guillen Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Carbonífera para la sustitución del beneficiario de la beca la C. Lorena Lizbeth Barrón Cantera quien deja de prestar sus servicios y es sustituida por el C. José Roberto Sánchez Rodríguez quien prestara su trabajo en la Unidad de Investigación y Litigación Especializado en Materia de Adolescentes en la Región Carbonífera. Y en su caso aprobación.
- 7 Se hace de conocimiento del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Decreto número 41 del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 29 de marzo del 2021, relativo a reformas y adiciones de diversas disposiciones de la LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA estableciendo un marco normativo actualizado para hacer frente a las diversas necesidades básicas relacionadas con el derecho al agua de las asociaciones civiles que ayudan a personas en situación de vulnerabilidad específicamente personas migrantes. Se informa lo anterior para los efectos legales procedentes. Se describe en forma literal el Decreto número 41 de la siguiente manera:

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 41.-**



Gobierno Municipal  
Sabinas Coahuila de Zaragoza

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma, el párrafo segundo del artículo 12 y del artículo 75, el artículo 78, así como el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; Asimismo se adicionan, un párrafo tercero al artículo 12, los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 75 del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 12.- ...**

Cualquier disposición que contravenga lo previsto por el párrafo anterior será nula de pleno derecho e implicará que quien la emita se haga acreedor a que le sea fincada la responsabilidad correspondiente, salvo lo dispuesto en el caso del incentivo o descuento otorgado a los adultos mayores, pensionados, jubilados, personas que cuenten con alguna discapacidad o en condición de movilidad vulnerable, independientemente de su situación legal.

Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas que defiendan los derechos de las personas en condición de movilidad vulnerable, tendrán derecho a obtener el mismo descuento o incentivo previsto en el artículo 75 de esta ley. En la ley de ingresos municipales se establecerán estos apoyos igualitarios, no discriminatorios y solidarios para hacer asequible el pago de la tarifa del servicio de agua potable y su saneamiento.

**ARTÍCULO 75.- ...**

Se considerará como consumo doméstico el uso del servicio de agua potable por parte de personas que, mediante el autoempleo, realicen actividades económicas de carácter comercial en la casa-habitación en la que residan, excluyendo aquellas en las que el agua sea el insumo principal de un proceso productivo que se realice con fines de comercialización. Se otorgará un 50% de descuento a las personas pensionadas y a las mayores de 60 años en su recibo de agua potable del servicio doméstico, en el domicilio donde legalmente residan. Se otorgará un 50% de descuento a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable, en el recibo de agua potable de su domicilio legal. Este descuento solo será aplicable en el



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

consumo que determine el organismo operador en los municipios. De sobrepasar este consumo, se deberá liquidar el exceso en su totalidad. Para las organizaciones no gubernamentales previstas en el párrafo anterior, la ley de ingresos municipales deberá establecer medidas legales apropiadas de no discriminación, de acción afirmativa o de tratos solidarios que permita deducir en forma proporcional los pagos que realicen por el servicio de agua potable

Las autoridades fiscales del Estado y del municipio, así como los operadores del servicio de agua potable, tendrán facultades para establecer subsidios, condonaciones, exenciones o pagos en parcialidades de las tarifas de agua potable y su saneamiento, cuando las organizaciones no gubernamentales, por su situación económica, caso fortuito o por fuerza mayor, requiera de estos apoyos fiscales para seguir brindando la ayuda humanitaria a la población de movilidad vulnerable que ingrese, transite o resida temporalmente en el estado.

En ningún caso, las tarifas que apliquen los operadores del servicio a los albergues y casas que dan refugio a personas en situación de movilidad vulnerable, podrán ser superiores a aquellas consideradas como de menor costo, con independencia del consumo.

Los órganos operadores municipales estarán obligados a realizar políticas públicas a favor de la población en movilidad vulnerable, para hacer disponible el agua potable en lugares públicos, salubres y adecuados, para garantizar el derecho al agua como condición vital de vida digna para asegurar la movilidad libre, segura y humanitaria.

**ARTÍCULO 78.-** Las tarifas se revisarán cuando se consideren insuficientes para cubrir los costos y gastos de la correcta operación y conservación de los servicios del sistema y en todo caso, cada año, a partir de la fecha en que se hubieren puesto en vigor, siguiendo el mismo procedimiento de su implantación. En atención a ello, y salvo lo previsto para el caso de los adultos mayores y pensionados, así como de las a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable, no habrá descuento alguno en las tarifas de agua potable.

**ARTÍCULO 86.- ...**



Gobierno Municipal  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

No obstante lo previsto en el párrafo primer del presente artículo, no podrá suspenderse el suministro de agua en los casos que se trate de edificios destinados a la prestación de servicios asistenciales en los términos de la legislación aplicable o médicos, ni en las escuelas públicas de nivel básico; inmuebles destinados a la asistencia de personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable; así como en los inmuebles donde, por razones de salud pública o por tratarse de centros de reinserción social o para detención preventiva, no sea conveniente proceder a la suspensión, sin que lo anterior signifique que la obligación de realizar el pago del servicio de agua no sea exigible.

...

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. La sentencia del Tribunal Constitucional Local de fecha 19 de diciembre de 2020, relativa a la acción de inconstitucionalidad AIL-6/2020, será la fuente de interpretación original para todas las autoridades estatales y municipales que tengan que aplicar esta reforma. En caso de dudas, las autoridades deberán hacer las consultas que resulten necesarias al Tribunal Constitucional para que éste fije el contenido y alcance de este Decreto a los casos concretos que resulten.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Como medida de reparación, de manera excepcional y por la situación de crisis humanitaria en la migración provocada por la pandemia de Covid-19, así como por el deber de trato solidario que deben acompañar a las políticas públicas generadas a favor de las personas en condición vulnerable, el descuento del 50% a que se refiere el artículo 75 de este Decreto, será con efecto retroactivo para los adeudos previos que dichas organizaciones tengan a ese momento con los operadores del servicio. Para los adeudos del restante 50% que resulten, los órganos operadores deberán hacer uso de sus facultades previstas en el



artículo 75 para garantizar la ayuda humanitaria que los organismos no gubernamentales hagan a favor de la población en condición de movilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los municipios del Estado deberán presentar sus iniciativas de reforma a sus leyes de ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, reglamentos y cualquier otro ordenamiento que resulte necesario, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Decreto, en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.** Se hace de su conocimiento.

- 8 Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la solicitud enviada de la Profesora Aleida González Díaz, Directora del J.N. Estela V. Barragán quien solicita un apoyo económico por la cantidad de \$3,500 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N) para realizar una caravana por motivo de la celebración del día del niño, el cual se llevara el día 30 de abril del 2021. Y en su caso aprobación.
- 9 Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la petición enviada por la C. Cynthia Rubí Domínguez Ramírez, la cual solicita un recurso económico por la cantidad de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N) para que su hija Rubí Alejandra Cerda Domínguez asista al torneo Nacional de Softbol, el cual se llevara a cabo en la Cd. De Acapulco, Guerrero del 29 de abril al 02 de mayo del 2021. Y en su caso aprobación.
- 10 Se hace de conocimiento al Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Punto de Acuerdo del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en la sesión celebrada el día 23 de marzo del 2021, para que se envíe un atento exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, Procuraduría del Medio Ambiente, Comisión Nacional Forestal, Comisión Nacional de Áreas Protegidas, Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Coahuila y Gobiernos Municipales a través de las Direcciones de Ecología y del Medio Ambiente, con el objeto de solicitarles que en la medida de sus posibilidades coordinen las acciones necesarias para establecer y dar a conocer a la población nuevos protocolos de prevención y actuación ante incendios forestales en las sierras del estado de Coahuila; al tratarse este asunto, el Pleno del Congreso resolvió sobre su aprobación determinando lo siguiente:



Gobierno Municipal  
Sabinas Coahuila de Zaragoza

**ÚNICO.-** Que este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, envíe un atento exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, Procuraduría del Medio Ambiente, Comisión Nacional Forestal, Comisión Nacional de Áreas Protegidas, Secretaria del Medio Ambiente del Estado de Coahuila y Gobiernos Municipales a través de las Direcciones de Ecología y del Medio Ambiente, con el objeto de solicitarles que en la medida de sus posibilidades coordinen las acciones necesarias para establecer y dar a conocer a la población nuevos protocolos de prevención y actuación ante incendios.

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 278 de la ley orgánica de este congreso, se comunica este acuerdo, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el mismo. Se hace de su conocimiento.

- 11 Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza la autorización para llevar a cabo la celebración del día del niño de manera virtual, así como el recurso económico que se utilizara para dicho evento. Y en su caso aprobación.
- 12 Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza la autorización para llevar a cabo la celebración del día 10 de mayo de manera virtual, así como el recurso económico que se utilizara para dicho evento. Y en su caso aprobación.
- 13 Asuntos generales
- 14 Cierre y clausura de la sesión.

Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza el orden del día a la que queda sujeta la sexagésima cuarta sesión de cabildo y es aprobado por **UNANIMIDAD**.

Se atiende el **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO** del orden del día y estando presentes (17) diecisiete de los (18) dieciocho miembros que integran el Honorable Cabildo de este municipio; el Presidente Municipal C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal declara instalada la sexagésima cuarta sesión de Cabildo Municipal siendo las 11:11 horas del día 13 de abril del 2021 y válidos los acuerdos y propuestas presentadas en la misma, para los efectos legales que correspondan.



Se atiende el **PUNTO NÚMERO TRES** que corresponde a la lectura del acta de la sesión anterior; El Regidor Pedro Armando Pérez Grajales propone la omisión de la lectura del acta. Se pone a consideración la propuesta y es aprobada por **UNANIMIDAD**.

**PUNTO NÚMERO CUATRO.** Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 a través de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 112 fracción IV del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza. La Síndico María del Carmen Campos Esquivel da lectura a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020, inmediatamente el CP. Mario Alberto Herrera Aguiñaga Tesorero Municipal da una breve explicación al respecto, concluida las intervenciones, se pone a consideración y el punto es aprobado por **MAYORÍA** con (14) catorce votos a favor y (3) tres votos en contra de la Síndico María del Carmen Campos Esquivel, la Regidora Edith Maldonado González, la Regidora Graciela González Vélez y (0) cero abstenciones.

**PUNTO NÚMERO CINCO.** Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la solicitud de la cadena comercial OXXO S.A. de C.V. para obtener una licencia para la venta de cerveza, vinos y licores dentro del giro de minisúper en una nueva tienda, ubicada en la calle Héroes número 1493 de la colonia Jorge B. Cuellar de la ciudad de Sabinas, Coahuila. El Regidor Gerardo Francisco Gutiérrez Rangel hace uso de la voz para señalar que los representantes de esa cadena comercial OXXO han realizado acuerdos y promesas de apoyo al Municipio los cuales aún están pendientes por que no se han cumplido y propone que se dé una pausa a la aprobación del presente punto hasta que los representantes de la empresa OXXO cumplan con el compromiso. Dicha propuesta del Regidor Gerardo Francisco Gutiérrez Rangel es puesta a consideración y es aprobada por **UNANIMIDAD**.





**PUNTO NÚMERO SEIS.** Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la solicitud del Lic. Ulises Ramírez Guillén Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Carbonífera para la sustitución del beneficiario de la beca la C. Lorena Lizbeth Barrón Cantero quien deja de prestar sus servicios y es sustituida por el C. José Roberto Sánchez Rodríguez quien prestara su trabajo en la Unidad de Investigación y Litigación Especializado en Materia de Adolescentes en la Región Carbonífera. Puesto a consideración el punto es aprobado por **UNANIMIDAD**.

**PUNTO NÚMERO SIETE.** Se hace de conocimiento del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Decreto número 41 del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 29 de marzo del 2021, relativo a reformas y adiciones de diversas disposiciones de la LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA estableciendo un marco normativo actualizado para hacer frente a las diversas necesidades básicas relacionadas con el derecho al agua de las asociaciones civiles que ayudan a personas en situación de vulnerabilidad específicamente personas migrantes. Se informa lo anterior para los efectos legales procedentes. Se describe en forma literal el Decreto número 41 de la siguiente manera:

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 41.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma, el párrafo segundo del artículo 12 y del artículo 75, el artículo 78, así como el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; Asimismo se adicionan,



Gobierno Municipal  
Sabinas Coahuila de Zaragoza

un párrafo tercero al artículo 12, los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 75 del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 12.- ...**

Cualquier disposición que contravenga lo previsto por el párrafo anterior será nula de pleno derecho e implicará que quien la emita se haga acreedor a que le sea fincada la responsabilidad correspondiente, salvo lo dispuesto en el caso del incentivo o descuento otorgado a los adultos mayores, pensionados, jubilados, personas que cuenten con alguna discapacidad o en condición de movilidad vulnerable, independientemente de su situación legal.

Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas que defiendan los derechos de las personas en condición de movilidad vulnerable, tendrán derecho a obtener el mismo descuento o incentivo previsto en el artículo 75 de esta ley. En la ley de ingresos municipales se establecerán estos apoyos igualitarios, no discriminatorios y solidarios para hacer asequible el pago de la tarifa del servicio de agua potable y su saneamiento.

**ARTÍCULO 75.- ...**

Se considerará como consumo doméstico el uso del servicio de agua potable por parte de personas que, mediante el autoempleo, realicen actividades económicas de carácter comercial en la casa-habitación en la que residan, excluyendo aquellas en las que el agua sea el insumo principal de un proceso productivo que se realice con fines de comercialización. Se otorgará un 50% de descuento a las personas pensionadas y a las mayores de 60 años en su recibo de agua potable del servicio doméstico, en el domicilio donde legalmente residan. Se otorgará un 50% de descuento a las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable, en el recibo de agua potable de su domicilio legal. Este descuento solo será aplicable



en el consumo que determine el organismo operador en los municipios. De sobrepasar este consumo, se deberá liquidar el exceso en su totalidad.

Para las organizaciones no gubernamentales previstas en el párrafo anterior, la ley de ingresos municipales deberá establecer medidas legales apropiadas de no discriminación, de acción afirmativa o de tratos solidarios que permita deducir en forma proporcional los pagos que realicen por el servicio de agua potable

Las autoridades fiscales del Estado y del municipio, así como los operadores del servicio de agua potable, tendrán facultades para establecer subsidios, condonaciones, exenciones o pagos en parcialidades de las tarifas de agua potable y su saneamiento, cuando las organizaciones no gubernamentales, por su situación económica, caso fortuito o por fuerza mayor, requiera de estos apoyos fiscales para seguir brindando la ayuda humanitaria a la población de movilidad vulnerable que ingrese, transite o resida temporalmente en el estado.

En ningún caso, las tarifas que apliquen los operadores del servicio a los albergues y casas que dan refugio a personas en situación de movilidad vulnerable, podrán ser superiores a aquellas consideradas como de menor costo, con independencia del consumo.

Los órganos operadores municipales estarán obligados a realizar políticas públicas a favor de la población en movilidad vulnerable, para hacer disponible el agua potable en lugares públicos, salubres y adecuados, para garantizar el derecho al agua como condición vital de vida digna para asegurar la movilidad libre, segura y humanitaria.

**ARTÍCULO 78.-** Las tarifas se revisarán cuando se consideren insuficientes para cubrir los costos y gastos de la correcta operación y conservación de los servicios del sistema y en todo caso, cada año, a partir de la fecha en que se hubieren puesto en vigor, siguiendo el mismo procedimiento de su implantación. En atención a ello, y salvo lo previsto para el caso de los adultos mayores y pensionados, así como de las a las organizaciones no gubernamentales



legalmente constituidas como personas defensoras de los derechos de las personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable, no habrá descuento alguno en las tarifas de agua potable.

**ARTÍCULO 86.- ...**

No obstante lo previsto en el párrafo primer del presente artículo, no podrá suspenderse el suministro de agua en los casos que se trate de edificios destinados a la prestación de servicios asistenciales en los términos de la legislación aplicable o médicos, ni en las escuelas públicas de nivel básico; inmuebles destinados a la asistencia de personas migrantes, desplazadas o cualquier otra en condición de movilidad vulnerable; así como en los inmuebles donde, por razones de salud pública o por tratarse de centros de reinserción social o para detención preventiva, no sea conveniente proceder a la suspensión, sin que lo anterior signifique que la obligación de realizar el pago del servicio de agua no sea exigible.

...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La sentencia del Tribunal Constitucional Local de fecha 19 de diciembre de 2020, relativa a la acción de inconstitucionalidad AIL-6/2020, será la fuente de interpretación original para todas las autoridades estatales y municipales que tengan que aplicar esta reforma. En caso de dudas, las autoridades deberán hacer las consultas que resulten necesarias al Tribunal Constitucional para que éste fije el contenido y alcance de este Decreto a los casos concretos que resulten.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.



Gobierno Municipal  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Como medida de reparación, de manera excepcional y por la situación de crisis humanitaria en la migración provocada por la pandemia de Covid-19, así como por el deber de trato solidario que deben acompañar a las políticas públicas generadas a favor de las personas en condición vulnerable, el descuento del 50% a que se refiere el artículo 75 de este Decreto, será con efecto retroactivo para los adeudos previos que dichas organizaciones tengan a ese momento con los operadores del servicio. Para los adeudos del restante 50% que resulten, los órganos operadores deberán hacer uso de sus facultades previstas en el artículo 75 para garantizar la ayuda humanitaria que los organismos no gubernamentales hagan a favor de la población en condición de movilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los municipios del Estado deberán presentar sus iniciativas de reforma a sus leyes de ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, reglamentos y cualquier otro ordenamiento que resulte necesario, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Decreto, en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.** El Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza se declara **DEBIDAMENTE INFORMADO.**

**PUNTO NÚMERO OCHO.** Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la solicitud enviada de la Profesora Aleida González Díaz, Directora del J.N. Estela V. Barragán quien solicita un apoyo económico por la cantidad de \$3,500 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N) para realizar una caravana por motivo de la celebración del día del niño, el cual se llevara el día 30 de abril del 2021. El Presidente Municipal C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal hace uso de la voz para proponer que el Jardín de Niños Estela V. Barragán y su alumnado se integren al único evento de manera virtual que realizara el municipio con motivo del festejo del día del niño. se pone a



Gobierno Municipal  
Sabinas Coahuila de Zaragoza

# Gobierno Municipal de Sabinas Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

consideración la propuesta del Presidente Municipal C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal y dicha propuesta es aprobada por **UNANIMIDAD**.

**PUNTO NÚMERO NUEVE.** Coahuila de Zaragoza, la petición enviada por la C. Cynthia Rubí Domínguez Ramírez, la cual solicita un recurso económico por la cantidad de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N) para que su hija Rubí Alejandra Cerda Domínguez asista al torneo Nacional de Softbol, el cual se llevara a cabo en la Cd. De Acapulco, Guerrero del 29 de abril al 02 de mayo del 2021. La Regidora Claudia Deyanira hace uso de la voz para señalar que hay otras 2 jóvenes que fueron convocadas al mismo evento y que también requieren apoyo; El Presidente Municipal propone entregar la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada una de las 3 convocadas siendo un total de \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para que participen en el evento. Siendo estas personas a las que se les entregara el recurso; la C. Cinthya Rubí Domínguez Ramírez madre de la menor Rubí Alejandra Cerda Domínguez, la C. María Guadalupe Pérez Reyes madre de la menor María Fernanda Cortez Pérez y la C. Margarita Monserrat Flores Montoya. Dicha propuesta es aprobada por **UNANIMIDAD**.

**PUNTO NÚMERO DIEZ.** Se hace de conocimiento al Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, Punto de Acuerdo del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en la sesión celebrada el día 23 de marzo del 2021, para que se envíe un atento exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, Procuraduría del Medio Ambiente, Comisión Nacional Forestal, Comisión Nacional de Áreas Protegidas, Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Coahuila y Gobiernos Municipales a través de las Direcciones de Ecología y del Medio Ambiente, con el objeto de solicitarles que en la medida de sus posibilidades coordinen las acciones necesarias para establecer y dar a conocer a la población nuevos protocolos de prevención y actuación ante incendios forestales en las sierras del estado de



Gobierno Municipal  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

14

Coahuila; al tratarse este asunto, el Pleno del Congreso resolvió sobre su aprobación determinando lo siguiente:

**ÚNICO.-** Que este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, envíe un atento exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, Procuraduría del Medio Ambiente, Comisión Nacional Forestal, Comisión Nacional de Áreas Protegidas, Secretaria del Medio Ambiente del Estado de Coahuila y Gobiernos Municipales a través de las Direcciones de Ecología y del Medio Ambiente, con el objeto de solicitarles que en la medida de sus posibilidades coordinen las acciones necesarias para establecer y dar a conocer a la población nuevos protocolos de prevención y actuación ante incendios.

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley Orgánica de este Congreso, se comunica este acuerdo, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el mismo. Se hace de su conocimiento. El Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza se declara **DEBIDAMENTE INFORMADO**.

**PUNTO NÚMERO ONCE.** Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza la autorización para llevar a cabo la celebración del día del niño de manera virtual, así como el recurso económico que se utilizara para dicho evento. Puesto a consideración el punto, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

**PUNTO NÚMERO DOCE.** Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza la autorización para llevar a cabo la celebración del día 10 de mayo de manera virtual, así como el recurso económico que se utilizara para dicho evento. Puesto a consideración dicho punto es aprobado por **UNANIMIDAD**.

El Secretario del Ayuntamiento el Profr. Víctor Manuel Campos Peña toma la palabra para declarar abierto el punto de **ASUNTOS GENERALES**, Y da lectura a



# Gobierno Municipal de Sabinas Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

la siguiente solicitud; se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la solicitud de la escuela bíblica Templo Carmesi representada por el pastor Raúl Rivera Muñoz para un apoyo de la graduación de dicha escuela por \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. ) para un total de 25 niños que terminan su instrucción, la Regidora Mirna Barraza Carrillo propone que no se está en condiciones de dar apoyos por la situación de bajo presupuesto y propone se les apoye con el 50% del costo total de las camisetas, siendo un total de \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N). Se pone a consideración la propuesta y es aprobada por **UNANIMIDAD**.

Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza la autorización para llevar a cabo la celebración del día 15 de mayo de manera virtual, así como el recurso económico que se utilizara para dicho evento Puesto a consideración el punto, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza la autorización para llevar a cabo la celebración del día 23 de mayo de manera virtual, así como el recurso económico que se utilizara para dicho evento Puesto a consideración el punto, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

El Regidor Juan Jaime Ayala Rodríguez hace uso de la voz para solicitar apoyo por la cantidad de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) para cubrir los gastos de los ampáyer ya que en Sabinas se celebrara el torneo distrital de la Liga William Sport y es un evento de proyección muy importante, se pone a consideración y es aprobado por **UNANIMIDAD**. continua el Regidor con el uso de la voz y señala la necesidad de atender el problema de animales callejeros como caballos, vacas y perros que han generado diversos problemas en la ciudad, la Síndico María del Carmen Campos Esquivel señala que los perros callejeros provocan los tiraderos de basura de igual manera personas inconscientes que tiran su basura en lugares no propios para eso, toma la palabra El Presidente Municipal C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal para señalar que esa actividad se le encargará al



Gobierno Municipal  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

16



departamento Municipal de Ecología y que realice las acciones pertinentes para atender esos problemas y si es necesario generar sanciones que se apliquen para resolver esa problemática, se pone a consideración la propuesta y es aprobada por **UNANIMIDAD**.

Al ya no existir intervención alguna se señala que, concluidos los puntos del orden del día de esta sesión virtual, toma la palabra el Presidente Municipal C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal, para Clausurar esta sexagésima cuarta sesión de Cabildo consecutiva, siendo las 11:51 horas del día 13 de abril del año 2021, siendo válidos los acuerdos tomados, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron.



C.P. CUAUHTÉMOC RODRIGUEZ

VILLARREAL

**PRESIDENTE MUNICIPAL**



PROFR. VÍCTOR MANUEL CAMPOS

PEÑA

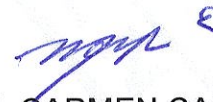
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



C. KARINA ANABEL GONZÁLEZ

GARZA

**SÍNDICO DE MAYORÍA**



C. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS


ESQUIVEL


**SÍNDICO DE MINORÍA**




# Gobierno Municipal de Sabinas Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

  
C. PEDRO ARMANDO PÉREZ  
GRAJALES  
**PRIMER REGIDOR**

  
C. CLAUDIA DEYANIRA ANDRADE  
BERNAL  
**SEGUNDO REGIDOR**

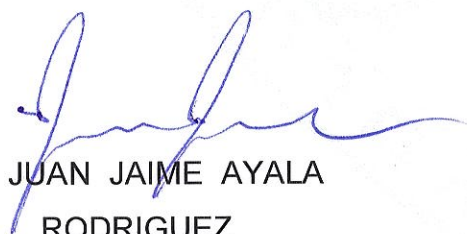
C. JUAN FRANCISCO ARRIAGA  
BARRERA  
**TERCER REGIDOR**

  
C. GERARDO FRANCISCO  
GUTIÉRREZ RANGEL  
**QUINTO REGIDOR**

  
C. ELIZABETH DE HOYOS  
YUTANI  
**SEXTO REGIDOR**

C. GUADALUPE VILLANUEVA  
AVILÉS  
**SEPTIMO REGIDOR**

  
C. MIRNA BARRAZA  
CARILLO  
**OCTAVO REGIDOR**

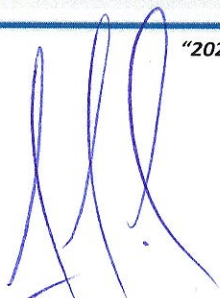
  
C. JUAN JAIME AYALA  
RODRIGUEZ  
**NOVENO REGIDOR**



Gobierno Municipal  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

# Gobierno Municipal de Sabinas Coahuila de Zaragoza

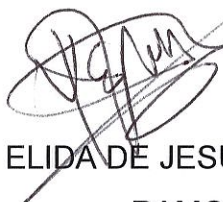
"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



C. JOSE JALIL MUSSA  
AGUIRRE  
DECIMO REGIDOR



C. PEDRO JESÚS AGUIRRE  
CÁRDENAS  
DÉCIMO PRIMERO REGIDOR



C. ELIDA DE JESÚS MORENO  
RAMOS  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



C. EDITH MALDONADO  
GONZÁLEZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR



C. IVÁN ROLANDO ALEMÁN  
RAMÍREZ  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. GRACIELA GONZÁLEZ  
VÉLEZ  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR




Gobierno Municipal  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

3

## INGRESOS DEL 2020

INGRESOS	ENE-DIC
IMPUESTOS	\$ 14,849,062.41
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
DERECHOS	\$ 19,669,187.40
PRODUCTOS	\$ 954,799.05
APROVECHAMIENTOS	\$ 566,626.12
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 164,593,528.26
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 10,351,445.59
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 210,984,648.83</b>


 **Gobierno Municipal**  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

*Clabu X*

4

## EGRESOS DEL 2020

EGRESOS	ENE-DIC
SERVICIOS PERSONALES	\$ 82,701,925.77
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 19,917,309.74
SERVICIOS GENERALES	\$ 43,314,253.47
TRANSFERENCIAS	\$ 8,560,693.16
BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES	\$ 1,542,250.96
INVERSION PUBLICA	\$ 21,544,105.30
CAPITAL E INTERESES DE LA DEUDA	\$ 5,934,234.93
<b>SUMA</b>	<b>\$ 183,514,773.33</b>

 **Gobierno Municipal**  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

*Juan G. Hernandez*



*Claudia A.*

2

### Principal Marco Normativo

- ▶ Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ▶ Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ▶ Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila.
- ▶ Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ▶ Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*Juan f. Almaraz*



## Tesorería Municipal

OFICIO: T/143/2021  
ASUNTO: El Que se Indica

Sabinas, Coahuila, a 23 de Marzo de 2021

**PROFR. VICTOR MANUEL CAMPOS PEÑA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA**

**PRESENTE**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez, me permito solicitar incluya en el orden del día de la próxima junta de cabildo del Ayuntamiento de Sabinas, la siguiente consideración relativa al departamento de Tesorería Municipal.

En seguimiento a petición que realiza la cadena comercial OXXO S.A de C.V., solicitando una nueva licencia para le venta de cerveza, vinos y licores dentro del giro de Mini Súper en una nueva tienda, ubicada en la calle Héroe No. 1493 de la colonia Jorge B. Cuellar, se solicita la autorización del Ayuntamiento.

Sin más por el momento, me despido de usted.

**ATENTAMENTE**

**C.P MARIO ALBERTO HERRERA AGUIÑAGA**

**TESORERO MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
CD. SABINAS, COAHUILA**



Gobierno Municipal  
Sabinas Coahuila de Zaragoza



Delegación Región Carbonífera

“Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila”  
“2021, Año del reconocimiento al trabajo al personal de Salud por su  
lucha contra el COVID-19 “

Cd. Sabinas, Coahuila, a 19 Marzo de 2021  
Oficio No. FGE/CAR/SB/120/2021  
**DESPACHO**

**C.P. CUAUHTÉMOC RODRÍGUEZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**SABINAS, COAHUILA**  
**PRESENTE:**

Me dirijo a Usted de la manera más atenta para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de hacer el cambio en la beca o comisión que se otorga a los becarios asignados a esta Fiscalía General del Estado en el Municipio de Sabinas, se solicite que se modifique el beneficiario a nombre de: LORENA LIZBETH BARRON CANTERA , quien a partir de esta fecha deja de prestar este servicio, y en su asigne en su lugar a JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ , Quien está prestando su trabajo en la Unidad de Investigación y Litigación especial zado en materia de Adolescentes, Región Carbonífera.

Sin otro particular, reitero a usted la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**  
**EL DELEGADO DE LA FISCALÍA**  
**GENERAL DEL ESTADO, REGIÓN CARBONÍFERA**

**LIC. ULISES RAMÍREZ GUILLEN**



URG/mlrg

Calle Adam A. Rocha numero 876 colonia Francisco Sarabia Sabinas, Coahuila, C.P: 26760

Teléfonos: (861) 612 7195

Delegacionregionalcarbonifera.fge@coahuila.gob.mx

DELEGACION  
REGION  
CARBONIFERA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

C. CUAUHTÉMOC RODRÍGUEZ VILLARREAL.  
ALCALDE DE SABINAS.  
INDEPENDENCIA No. 105 NTE. CENTRO.  
C. P. 26700. SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

En sesión celebrada el 29 de marzo del presente año, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, expidió el **Decreto número 41**, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**; mediante el cual se establece un marco normativo actualizado para hacer frente a las necesidades básicas relacionadas con el derecho al agua de las Asociaciones Civiles que ayudan a personas en situación de vulnerabilidad específicamente las personas migrantes.

En este sentido el **ARTICULO CUARTO TRANSITORIO** de este decreto dispone que: **Los municipios del Estado deberán presentar sus iniciativas de reforma a sus leyes de ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, reglamentos y cualquier otro ordenamiento que resulte necesario, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Decreto, en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.**

Al informarle lo anterior, y para los efectos legales procedentes, no se omite señalar que el decreto de referencia, del que se adjunta copia simple, se publicó el día 30 de Marzo en el Periódico Oficial del Estado y por lo tanto inicia su vigencia a partir del día 31 de Marzo del 2021.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 5 DE ABRIL DE 2021.  
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.



GERARDO BLANCO GUERRA.

Claudia A.

Juan G. Hernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



## J.N. ESTELA V. BARRAGAN

CLAVE: 05DJN00210  
CUAUHTEMOC # 176 PTE.  
COL. CENTENARIO C.P.26750  
SABINAS, COAHUILA

Oficio: solicitud de apoyo para festejo del día del niño  
23 de marzo de 2021

**Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal**  
Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila

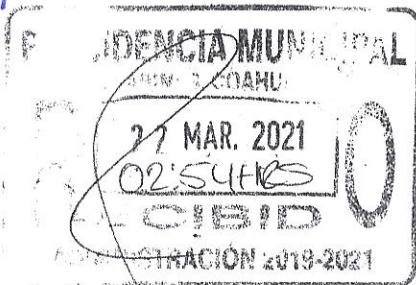
La que suscribe Profa. Aleida González Díaz directora del Jardín de Niños arriba mencionado en coordinación con personal docente y sociedad de padres de familia de este plantel nos dirigimos a usted para solicitarle su valioso apoyo para el festejo del día del niño el cual se llevará a cabo el 30 de abril del 2021. Dicho evento se realizará a través de una caravana en el Jardín de Niños, por lo que solicitamos una donación de \$ 3,500 pesos para el decorado de la caravana.

Sin otro asunto por el momento nos despedimos de usted esperando vernos favorecidos en nuestra petición agradecemos de antemano la atención prestada a esta petición.

Atentamente

*Aleida González Díaz*  
Aleida González Díaz  
Directora

Dirección Preescolar  
Jardín de Niños  
Estela Barragan  
Clave 05DJN00210  
Sabinas, Coah.



*Claudia*

*A*

*Joaquín Hernández*

*[Signature]*

7-ABRIL-2021

SR. CUAUTEMOC RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DE SABINAS

YO CYNTHIA RUBI DOMINQUEZ RAMIREZ MADRE DE RUBY ALEJANDRA CERDA DOMINQUEZ ME DIRIJO A USTED PARA PEDIR SU APOYO PARA QUE MI HIJA PUEDA PARTICIPAR EN EL TORNEO NACIONAL DE SOFTBOL QUE TENDRA LUGAR EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO EN LAS FECHAS DEL 29 DE ABRIL AL 2 DE MAYO.

ELLA IRA REPRESENTANDO AL EQUIPO DE COAHUILA REFORZANDO AL EQUIPO DE MONCLOVA.

DICHO TORNEO TENDRA UN COSTO DE \$ 7000.00 QUE INCLUYE TRANSPORTE, HOSPEDAJE, INSCRIPCION, RENADE, SEGURO DE JUGADOR, ALIMENTACION Y PLATERA. ELLA TIENE QUE IR ACOMPAÑADA DE UNA PERSONA Y EL COSTO POR ACOMPAÑANTE ES DE \$ 3000.00

ESPERAMOS CONTAR CON SU VALIDOSO APOYO DE ANTEMANO SE QUE ES USTED UN GRAN IMPULSOR DEL DEPORTE.

RESIVA UN CORDIAL SALUDO DE MI PARTE Y DE MI HIJA.

ATTE

Cynthia Dominguez

CYNTHIA RUBI DOMINQUEZ RAMIREZ

Lucy & Norma Ramirez



Claudia Ramirez  
Sabinas, Coahuila



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

**C. CUAUHTÉMOC RODRÍGUEZ VILLARREAL.**  
**ALCALDE DE SABINAS.**  
**INDEPENDENCIA No. 105 NTE. CENTRO.**  
**C. P. 26700. SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, el Pleno del Congreso trató lo relativo a una Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrante del Grupo Parlamentario "Movimiento de Regeneración Nacional" del Partido MORENA, "Para que se envíe atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Nacional Forestal, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila y Gobiernos Municipales, a través de sus Direcciones de Ecología y Medio Ambiente, con el objeto de solicitarles que en la medida de sus posibilidades coordinen las acciones necesarias para establecer y dar a conocer a la población nuevos protocolos de prevención y actuación ante incendios forestales en las Sierras del Estado de Coahuila".

Al tratarse este asunto, el Pleno del Congreso, resolvió sobre su aprobación mediante la cual se determinó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Que este H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, envíe atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Nacional Forestal, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila y Gobiernos Municipales a través de sus Direcciones de Ecología y Medio Ambiente, con el objeto de solicitarles que en la medida de sus posibilidades coordinen las acciones necesarias para establecer y dar a conocer a la población nuevos protocolos de prevención y actuación ante incendios

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 278 de la Ley Orgánica de este Congreso, se comunica a usted este Acuerdo, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el mismo.

Sin otro particular, protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 24 DE MARZO DE 2021.

EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO.

**GERARDO BLANCO GUERRA.**



*Clavero*

*Juan f. Aleman Rom 2.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*